

## *Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua*

### **Concejo de Regidores**

Teléfonos: 829-245-2234, 829-797-5966

[www.alcaldiavillajaragua.gob.do](http://www.alcaldiavillajaragua.gob.do)

E-mail: [ayuntamientojaragua2020@gmail.com](mailto:ayuntamientojaragua2020@gmail.com)

RNC 4-17-00776-2

### **Resolución No. 007-2025**

**Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Manual de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) y el Manual de Procedimiento para la Planificación Municipal.**

**CONSIDERANDO:** Que los munícipes son personas jurídicas con derechos públicos, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de su uso de suelo, fijada de, manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y, al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución.

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de finalización, de modo algunos ejercer labores administrativos y ejecutivos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el contenido de cada uno de ellos contribuye al buen funcionamiento de la gestión administrativa e institucional y que apoyarán nuestra labor de fiscalización y vigilancia de los diferentes procesos de gestión y administración de los servicios ofertados a los munícipes para atender sus necesidades.

**Vista:** La Constitución de la República,

**Vista:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 10-07 que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República

**Vista:** La Ley 120 del Código de Ética del Servidor Público

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

### **RESUELVE**

**Artículo Único:** Aprobar como al efecto se aprueba los instrumentos de controles internos siguientes: **Manual de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) y el Manual de Procedimiento para la Planificación Municipal.**

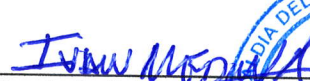
**Remitir:** Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

**DADA:** En el Salón de Actos y Sesiones, José Cuevas (Calibán) del Palacio Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 30 días del mes de Abril del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.

  
**Eduard Antonio Batista Medina**  
Presidente Consejo de Regidores

  
**Milidys Diaz Sena**  
Secretaria Aux. Consejo de Regidores

  
**Iván Aristides Medina Trinidad**  
Alcalde Municipal





REPÚBLICA DOMINICANA



## *Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua*

### **Concejo de Regidores**

Teléfonos: 829-245-2234, 829-797-5966

[www.alcaldiavillajaragua.gob.do](http://www.alcaldiavillajaragua.gob.do)

E-mail: [ayuntamientojaragua2020@gmail.com](mailto:ayuntamientojaragua2020@gmail.com)

RNC 4-17-00776-2

### **Resolución No. 008-2025**

**Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Manual de políticas y procedimientos de información y comunicación.**

**CONSIDERANDO:** Que los munícipes son personas jurídicas con derechos públicos, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de su uso de suelo, fijada de, manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y, al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución.

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de finalización, de modo algunos ejercer labores administrativos y ejecutivos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el contenido de cada uno de ellos contribuye al buen funcionamiento de la gestión administrativa e institucional y que apoyarán nuestra labor de fiscalización y vigilancia de los diferentes procesos de gestión y administración de los servicios ofertados a los munícipes para atender sus necesidades.

**Vista:** La Constitución de la República,

**Vista:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 10-07 que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República

**Vista:** La Ley 120 del Código de Ética del Servidor Público

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

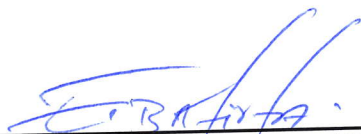
### **R E S U E L V E**

**Artículo Único:** Aprobar como al efecto se aprueba los instrumentos de controles internos siguientes: **Manual de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) y el Manual de Procedimiento para la Planificación Municipal.**

**Remitir:** Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

**DADA:** En el Salón de Actos y Sesiones, José Cuevas (Caliban) del Palacio Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 25 días del mes de junio del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.

  
**Eduard Antonio Batista Medina**  
Presidente Concejo de Regidores

  
**Milidys Diaz Sena**  
Secretaria Aux. Concejo de Regidores



  
**Iván Arístides Medina Trinidad. M. A.**  
Alcalde Municipal

